

Entre la **UNIVERSIDAD DE CARABOBO**, institución nacional autónoma domiciliada en Valencia, Estado Carabobo, creada mediante Decreto del Ejecutivo Nacional de fecha 15 de noviembre de 1892 y Decreto de Reapertura N° 100 de fecha 21 de marzo de 1958, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.617, de fecha 22 de marzo de ese mismo año, representada por su Rectora, **JESY DIVO DE ROMERO**, venezolana, mayor de edad, Doctora en Ciencias Políticas, casada, titular de la cédula de identidad N° **3.920.427** y con domicilio, en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, representación que ejerce por haber sido proclamada Rectora, electa para el período 2008-2012, lo que se desprende de Actas de Proclamación y Juramentación de las Autoridades Rectorales emanadas de la Comisión Electoral Universitaria bajo el N° 325, de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2.008, y N° 326 de fecha trece (13) de diciembre de 2.008, respectivamente y de Acta de Sesión Solemne de Juramentación asentada en el libro de Actos Académicos (1.958) bajo el folio 77; que a los efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, Casa de Estudios debidamente inscrita en el Sistema para Declaración y Control del Aporte-Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, por una parte y por la otra _____, sociedad de comercio domiciliada en Valencia, Estado Carabobo, inscrita ante el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, en fecha ____ de _____ de _____, quedando registrada bajo el No. ____, Tomo____, representada en este acto por el ciudadano _____; de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No._____, de profesión_____, domiciliado en _____, Estado _____, representación que ejerce en su condición de _____ de la citada sociedad, suficientemente facultado para estos efectos tal como se evidencia de _____, que en lo sucesivo y a los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**; en razón de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología e Innovación y su respectivo Reglamento (en lo sucesivo LOCTI), ambas partes en su condición de sujetos integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación a tenor de lo establecido en dicha ley; se ha convenido en otorgar como en efecto formalmente se otorga en este acto, el siguiente contrato de **APORTE**, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LOCTI, cuyo contenido consagra las actividades que el Ministerio de Ciencia, y Tecnología en su condición de órgano rector considera como inversión en esa materia, **LA EMPRESA**, como ente incorporado a la actividad productiva del país, y **LA UNIVERSIDAD** como institución de educación superior; a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones que le son propias en su condición antes indicada y convencidas de la necesidad de la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica, de la innovación tecnológica y de la transmisión del conocimiento en pro del desarrollo de la República Bolivariana de Venezuela, han convenido en establecer lazos de cooperación interinstitucional que le permita aportar al Plan de Ciencia, Tecnología e

Innovación y cumplir con los deberes y obligaciones que le son propios derivados del contenido de dicho instrumento legal. En tal sentido, las partes en su condición de miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación, mediante el otorgamiento del presente contrato darán curso conjuntamente a actividades científicas, tecnológicas y de innovación que se encuentran enunciadas en la ley que rige la materia, para lo cual **LA EMPRESA** aportará fondos totales o parciales requeridos para las actividades que en tal sentido adelante **LA UNIVERSIDAD**. Esta por su parte será la responsable del desarrollo de los proyectos de actividades científicas o tecnológicas que ejecute con el aporte realizado por **LA EMPRESA**.-

SEGUNDA: A los efectos de la ejecución de las actividades propias del contrato que en este acto se otorga, **LA EMPRESA y LA UNIVERSIDAD** podrán elaborar un plan de trabajo con todas las especificaciones del proyecto a ejecutar, entiéndase denominación, contenido, presupuesto, vigencia, así como cualquier otro particular que sea de interés hacer constar en la planificación que se elabore.

TERCERA: Las partes otorgan el presente contrato bajo la declaración expresa de conocer el contenido de la LOCTI y en consecuencia fundamentados en los principios de ética, probidad y buena fe que deben imperar durante la vigencia del mismo.

CUARTA: A tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de la LOCTI, norma jurídica contentiva de las actividades que son consideradas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en su condición de órgano rector de dicha competencia, **LA EMPRESA** expresa su interés en realizar un aporte destinado a la ejecución del proyecto que se anexa marcado con el literal "A" cuyo contenido se considera parte integrante del presente contrato de aporte y se reproduce en su totalidad en el presente documento. Dicho proyecto denominado _____, está orientado a _____(BREVE REFERENCIA AL TEMA DEL QUE SE TRATE), razón por la cual se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el numeral "X" del citado artículo.

QUINTA: Si llegado el caso el proyecto que se desarrollará en función de éste contrato de aporte, recibiere fondos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de lo preceptuado en dicha Ley, se aplicará el contenido del artículo 34 de la misma, que textualmente reza: *"Los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, que comercialicen propiedad intelectual de bienes y servicios, desarrollada con recursos provenientes parcial o totalmente de los financiamientos otorgados a través del Ministerio de Ciencia y Tecnología o sus organismos adscritos, deberán aportar de acuerdo con la modalidad de dicho financiamiento, una cantidad comprendida entre una décima por ciento (0,1%) y el medio por ciento (0,5%) de los ingresos brutos obtenidos por dicha comercialización, en cualesquiera de las actividades señaladas en el artículo 42 de la presente ley."* En este orden de ideas, igualmente se observará el contenido del artículo 15 del Reglamento de la LOCTI en cuanto a la comercialización de la propiedad intelectual.

SEXTA: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19, 45, 46, 47, 48 y 49 de la LOCTI, contenidos en el Título IV “Del control, fiscalización e inspección”, las partes otorgantes del presente contrato en su condición de integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, suministrarán la información que derivada de la ejecución del mismo les sea solicitada, así como cualquier otra que fuere requerida con ocasión del contenido de este documento.

SEPTIMA: En razón de todo lo expuesto, **LA EMPRESA**, por estar incluida en la calificación contenida en el artículo 44 de la LOCTI, en concordancia con el artículo 7, literal “b”, 8 en su literal “a” y 12, del Reglamento de la LOCTI, toda vez que genera ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 U.T.) en concordancia con los parámetros de aporte contenidos en el respectivo Reglamento, entrega en este acto a **LA UNIVERSIDAD**, la cantidad de BOLIVARES _____ (Bs. _____) mediante consignación de cheque identificado con el No. _____, librado contra la cuenta corriente identificada _____, de la entidad _____. Dicha cantidad corresponde al aporte que derivado del monto de los ingresos brutos generados durante el ejercicio económico del año **2006** debía realizar **LA EMPRESA**.

OCTAVA: **LA UNIVERSIDAD**, por órgano de su representante legal, la ciudadana Rectora, declara que recibe el aporte indicado en la cláusula anterior con destino a la ejecución del proyecto descrito en el anexo marcado “A”, y se compromete a invertirlo en su totalidad en el mismo. Igualmente **LA UNIVERSIDAD** suministrará a **LA EMPRESA** toda la información que ésta requiera sobre la administración del aporte realizado, lo cual hará una vez recibida por vía escrita la solicitud en referencia.

NOVENA: La vigencia del presente convenio será desde la fecha de su otorgamiento hasta el **29 de febrero de 2008**. Si llegado el caso el proyecto respectivo no ha sido culminado, por documento separado se concertará lo pertinente a los fines de su conclusión y/o continuidad, dependiendo del caso específico que se trate. A los efectos de conclusión de los proyectos que en razón del presente documento se estén realizando, los mismos se concluirán con prescindencia de la vigencia del contrato, siempre y cuando **LA EMPRESA** haya aportado la totalidad de los fondos que presupuestariamente fueron requeridos para tales fines.

DECIMA: Para fines de la administración del aporte que **LA UNIVERSIDAD** recibe en este acto, se llevarán los registros contables que sean necesarios, a los cuales tendrá acceso **LA EMPRESA** las veces que así lo requiera.

UNDECIMA: El presente contrato es suscrito intuito personae, por lo que queda expresamente prohibida su cesión total o parcial.- Igualmente es acuerdo expreso

entre las partes que no responderán ante la otra por daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución del objeto del mismo.

DECIMA SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a mantener permanente comunicación en cuanto a los requerimientos que a cualquiera de ellas les formule el Ministerio de Ciencia y Tecnología y a colaborar entre sí en todo cuanto sea pertinente para la efectiva ejecución del objeto de este documento.

DECIMA TERCERA: Para efectos de cualquier notificación derivada del presente contrato, las partes convienen en que la misma se realizará por escrito, surtirá efectos mediante acuse de recibo desde su entrega y deberá ser dirigida a las siguientes direcciones en cada caso: **LA UNIVERSIDAD:** Rectorado de la Universidad de Carabobo. Avenida Bolívar, Valencia, Municipio Autónomo Valencia, Estado Carabobo. Atención: Jessy Divo de Romero. **LA EMPRESA:**

_____.

DECIMA CUARTA: La ejecución del presente contrato en cuanto a la administración que **LA UNIVERSIDAD** haga del aporte que en este acto recibe, en cuanto al uso o destino que le dieran a tales bienes o recursos amparados bajo el mismo, durante la vigencia o hasta la culminación de las actividades que se encuentren en curso y que se desprendan del compromiso adquirido por las partes; podrá ser supervisada por el órgano de control que **LA EMPRESA** designe, suficientemente acreditado para tales efectos y/o por los representantes debidamente autorizados de la Dirección de Auditoría Interna de **LA UNIVERSIDAD**.

DECIMA QUINTA: Los signatarios de este contrato aceptan expresamente que conocen en su totalidad el contenido de la legislación aplicable en la materia que genera su otorgamiento (LOCTI y su Reglamento respectivo) y que además de ello sólo y únicamente le serán aplicables las disposiciones de la legislación venezolana, siendo que para todos los efectos del mismo eligen como domicilio especial la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, a la jurisdicción de cuyos tribunales se somete expresamente, renunciando a cualesquiera otras disposiciones legales y fueros territoriales que pudiesen favorecerlos. Se elaboran cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Valencia al _____ de _____ de 2009.

POR UNIVERSIDAD

MARIA LUISA DE MALDONADO

EMPRESA